

Reglamento de Promoción – ¿Ya sabés lo que vas a pedirle a Santa?
Válida del 19 de Noviembre del año 2019 al 19 de Enero del año 2020

Este Reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la Promoción denominada “¿Ya sabés lo que vas a pedirle a Santa?”, en adelante denominada la “**Promoción**”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que toda persona al decidir ser parte de la Promoción conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en esta Promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la ejecución de esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la misma.

Artículo 1: Estación 401, S.A. con cédula jurídica número tres – ciento uno – seiscientos cuarenta y tres mil veintitrés, por medio de las personas asignadas, será el único organizador de la Promoción, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del presente Reglamento, se podrá denominar indistintamente como “**Organizador**”. Siendo el Organizador el único responsable de lo concerniente a la operación de la presente Promoción.

Artículo 2: De los Participantes y Dinámica de la Promoción: Será participante de la Promoción cualquier persona mayor de 18 años, costarricense, o residente legalmente autorizado para residir en el país, y que cuente con una cédula de identidad o cédula de residencia vigente, debidamente emitida por las autoridades de Costa Rica.

De igual modo, es **requisito indispensable** para poder participar en la Promoción, acatar, correctamente, lo siguiente:

- 2.1. Realizar en alguno de los Comercios de *Oxígeno Human Playground*, participantes de la Promoción, una compra mínima de cinco mil colones exactos (₡ 5,000.00). No aplican comprobantes de depósitos bancarios, comprobantes de pago de marchamo o pago de servicios públicos, tales como, pero no limitados a: servicios telefónicos, de electricidad, de internet, de agua, entre otros.
- 2.2. Junto con la factura (s) que represente (n) una compra mínima de cinco mil colones exactos (₡ 5,000.00), en alguno de los Comercios de *Oxígeno Human Playground*, y que será entregada por cada Comercio en el momento de la compra, el colaborador del Comercio en específico, le entregará al participante uno o varios documento (s) oficial (es) de alguno (s) de los siguientes colores: Celeste, Rojo, Verde o Rosado, que será representativo de acuerdo al color correspondiente la cantidad de acciones. Cada acción representará una oportunidad de participar en la Promoción. No obstante lo anterior, considerando el monto de la compra, podrá entregársele al participante un documento oficial que represente más de una acción u oportunidad de participar en la Promoción, según lo siguiente:
 - 2.2.1. Acción color Celeste: Representará una (01) acción o una (01) oportunidad de participar en la Promoción.
 - 2.2.2. Acción color Rojo: Representará cuatro (04) acciones o cuatro (04) oportunidades de participar en la Promoción.

- 2.2.3. Acción color Verde: Representará ocho (08) acciones u ocho (08) oportunidades de participar en la Promoción.
- 2.2.4. Acción color Rosado: Representará veinte (20) acciones o veinte (20) oportunidades de participar en la Promoción.
- 2.3. De seguido, el participante deberá crear, ya sea a la página web www.oxigeno.com, o bien a la aplicación (App) de *Oxígeno Human Playground*, un usuario. La creación del usuario se deberá realizar en la sección de “Registrate”, indicando: nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, y una contraseña. Adicionalmente, el participante deberá aceptar los términos y condiciones, así como las políticas de privacidad y protección de datos.
- 2.4. Posteriormente, el participante deberá ingresar, ya sea a la página web www.oxigeno.com y presionar la opción de “SORTEOS”, o bien a la aplicación (App) de *Oxígeno Human Playground*, iniciar sesión con su usuario y en la sección de “SORTEOS” registrar o activar su (s) acción (es), de conformidad con los requerimientos, ya sean de la página web, o bien de la aplicación (App). Específicamente, el participante deberá ingresar a la sección de “Sorteos”, llenar el formulario correspondiente, aceptar los términos y condiciones ahí indicadas. El participante deberá completar en su totalidad la información solicitada en el formulario digital correspondiente con sus datos personales, concretamente los siguientes: (i) número de cédula de identidad o de residencia válido y vigente, y (ii) número telefónico que puede ser de celular o bien de casa de habitación. En caso de no comprenderse la información consignada, ser incomprendible, o bien no se suministre la totalidad de los datos solicitados, el participante será descalificado de manera inmediata y no será elegible como ganador dentro de esta Promoción.
- 2.5. El participante indica que los datos personales son veraces, actuales, exactos y ciertos, y que los mismos son concedidos de manera voluntaria y de conformidad con lo establecido en el consentimiento informado que el participante debe aceptar, lo cual el participante entiende que es un requisito esencial para participar; asimismo autoriza que los datos sean almacenados en la base de datos de Estación 401, S.A. y de Cuestamoras Data, S.A., con cédula de persona jurídica tres – ciento uno – setecientos setenta mil setecientos treinta y ocho y serán utilizados para los fines de contacto y ofrecimiento de productos y servicios por parte del Organizador. El participante acepta que está debidamente informado del uso y tratamiento que se le dará a sus datos, que el único destinatario de esa información será el Organizador y Cuestamoras Data, S.A., del carácter facultativo de sus respuestas a la información requerida en para participar y que la única consecuencia de no dar sus datos es la imposibilidad de participar en la Promoción **¿Ya sabés lo que vas a pedirle a Santa?**, así como que se le indicará el medio al cual puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y cancelación, asimismo se le informa que el Organizador podrá hacer uso de servicios de empresas subcontratadas para llevar a cabo la función de difusión de información comercial, siempre garantizando que no se les hará transferencia alguna sino que se dará un acceso de conformidad con los requerimientos legales del caso para que puedan prestar el servicio, así como que quedarán vinculadas contractualmente a abstenerse a hacer uso o almacenar los datos de manera contraria a lo requerido por el Organizador.
- 2.6. No se aceptarán copias de acciones, ni tampoco acciones alteradas, únicamente participarán acciones originales. El participante deberá conservar el comprobante de la acción correspondiente, como condición esencial para poder reclamar su premio si es favorecido como ganador (a) del premio, según se indicará. De igual modo, el Organizador, podrá, a su discreción, solicitarle al (la) ganador (a) las facturas originales que fueron presentadas al Comercio, para la entrega de la (s) acción (es) correspondiente (s).

Toda persona que desee formar parte de la Promoción o reclamar una regalía, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de cualquier regalía o premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este Reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de cualquier regalía o premio.

El presente Reglamento será publicado por el Organizador en: (i) La página web de *Oxígeno Human Playground*, específicamente en la sección de “Reglamentos” (<https://www.oxigeno.com/reglamentos>) y (ii) La aplicación (App) de *Oxígeno Human Playground*, específicamente en la sección de “Reglamentos”, el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento dentro del período de vigencia de la presente Promoción.

El Participante podrá salirse de esta Promoción en cualquier momento con solo comunicar al Organizador su deseo de retirarse, su salida de la Promoción será efectiva de manera inmediata, una vez que el Participante se ha retirado de la Promoción no podrá reclamar regalía o premio alguno en base a ésta.

Artículo 3: Plazos: Este Promoción se encontrará vigente por tiempo limitado. El día de inicio es el **19 de Noviembre del año 2019** y se extenderá hasta el día **19 de Enero del año 2020**.

Artículo 4: Del Premio: El premio consiste en: Un Toyota Corolla Híbrido Auto Recargable, modelo dos mil veinte (2020), cuyas características se indicarán más adelante, debiéndose seguir los términos que se detallarán.

Especificaciones del Premio “Toyota Corolla Híbrido Auto Recargable, modelo dos mil veinte (2020)”

Éste premio incluye, únicamente, lo que se indica de seguido, debiéndose seguir los términos y especificaciones que aquí se estipulan:

- Un (01) Vehículo Toyota Corolla Híbrido Auto Recargable, modelo dos mil veinte (2020), cuyo color dependerá de la disponibilidad de la Agencia, para cinco (05) pasajeros, de conformidad con la ficha técnica que se adjunta la presente Reglamento como **Anexo A**, el cual forma parte integral del mismo.
- El Organizador, por medio de la Agencia del Vehículo correspondiente, gestionará, en coordinación con el participante, los trámites de inscripción registral y entrega del mismo.
- El vehículo podrá inscribirse en favor del ganador de la Promoción o bien de la persona física o jurídica que este ganador designe (La designación de la persona física o jurídica distinta al ganador se deberá hacer por escrito, siendo que el documento en particular deberá cumplir, a total satisfacción, todos los requerimientos y formalidades que indique oportunamente el Organizador).
- Se incluyen los gastos y honorarios de inscripción del vehículo, así como el pago del marchamo dos mil veinte (2020).
- Cualquier costo adicional no contemplado explícitamente dentro del presente Reglamento deberá ser asumido por el Participante.

- El Organizador no se hace responsable de costos adicionales en los que el Participante deba incurrir para hacer efectivo el disfrute de la presente premio o bien de condiciones no contempladas que le impidan al Participante disfrutar de este premio.

Artículo 5: Del Sorteo: Se tendrá un único sorteo que se realizará al finalizar el período. El sorteo se realizará el día martes veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), a las quince horas (15:00) en las oficinas Administrativas del Organizador, en *Oxígeno Human Playground*, ante la presencia de un representante del Organizador y un Notario Público, el cual será final e inapelable.

El sorteo se realizará de conformidad con el presente Reglamento, en el cual únicamente participarán las personas que cumplieron con todos los requisitos y condiciones de participación indicados en el presente Reglamento.

Se seleccionarán tres (03) participantes al azar. El primero fungirá como el ganador favorecido del premio, según se indicó. Los restantes dos (02) seleccionados serán los suplentes. En caso que el ganador no sea localizado, no cumpla con lo establecido dentro del presente Reglamento, sus datos sean incongruentes, o incorrectos, no acepte el premio o se negara a firmar el documento de aceptación del mismo, se procederá a contactar a los suplentes en el orden en que fueron seleccionados, quienes tendrán las mismas obligaciones, restricciones y condiciones indicadas en el presente Reglamento.

El Organizador contactará a los favorecidos vía telefónica según los datos personales incluidos en el formulario correspondiente a la acción ganadora. De no ser posible contactar al favorecido luego de haber realizado hasta un máximo de tres (03) intentos de llamada en un lapso no mayor a cuatro (04) horas, en jornada laboral, se descartará dicho (a) favorecido (a) y se procederá a contactar a sus suplentes, hasta poder contactar a un (a) ganador (a). Los suplentes asumirán las mismas obligaciones y responsabilidades que los ganadores correspondientes. El Organizador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada mediante el número de teléfono incluido en el formulario.

Para el reclamo del premio, la persona que resulte ganadora deberá presentar el documento de identificación válido y vigente, el cual deberá de concordar con la identificación indicada en el registro electrónico. A discreción del Organizador, se le podrá (n) solicitar la (s) factura (s) original (es), correspondiente (s) a la acción ganadora, así como la acción ganadora.

Artículo 6: Del Reclamo del premio: Para el reclamo del premio el ganador deberá hacerse presente en las Oficinas Administrativas de *Oxígeno Human Playground* en la hora y fecha que les sea indicada por parte del Organizador al momento de contactarlo. El día pactado para la entrega del premio, el ganador deberá presentar al Organizador, sin excepción, su documento de identificación válido y vigente. Como se indicó, a discreción del Organizador, se le podrán solicitar la (s) factura (s) original (es), correspondiente (s) a la acción ganadora, así como la acción ganadora.

Si el ganador favorecido no se presenta hacer efectivo el premio dentro de los tres (03) días siguientes contados a partir de la fecha pactada en que debía presentarse en las Oficinas Administrativas de *Oxígeno Human Playground* a retirar el premio, su derecho a reclamar o hacer efectivo el premio caducará de forma inmediata, ante lo cual el Organizador no entregará, canjeará o reconocerá premio.

alguno al ganador, y por lo tanto el premio se considera extinguido con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Si el premio no se hiciera efectivo de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior o si fuese rechazado, por las razones que sean, pasará a ser propiedad del *Oxígeno Human Playground*, quien dispondrá de este en la forma que más le parezca.

El premio deberá ser reclamado únicamente por la persona que fue declarada como favorecida.

Artículo 7: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este Promoción, se descubre que algún Participante incumple con lo dispuesto en el presente Reglamento, el Organizador podrá retirarlo unilateralmente de la Promoción y negarse a entregarle el premio. Si ésta ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 8: Responsabilidad, condiciones y restricciones:

- a- La participación en esta Promoción es voluntaria. Por tanto, el solo acto de la persona al participar, se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- b- La Promoción funcionará de conformidad con el presente Reglamento, en el cual únicamente participarán aquellas personas que cumplieron con todos los requisitos y condiciones indicados en el presente Reglamento.
- c- En la publicidad de la presente Promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia Promoción el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- d- Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- e- El Organizador se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con el presente Reglamento de conformidad con las características y condiciones indicadas en el presente Reglamento.
- f- La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del premio, por lo que el Organizador no se hace responsable por gastos adicionales en los que el Participante deba incurrir para hacer efectivos los mismos.
- g- El Participante releva de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño y/o perjuicio, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
- h- Si el Participante no acepta el premio sus condiciones, la regalía se considera renunciada y extinguida en relación a dicho Participante y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En este caso el Organizador dispondrá de la misma en la forma que más le parezca.
- i- El Participante deberá firmar conforme el recibo del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que la misma represente y de tal forma liberará al Organizador de toda responsabilidad.
- j- La premio y el derecho al premio en sí, es indivisible, intransferible, no negociable y no canjeable por otros servicios, dinero o bienes, bajo ninguna circunstancia. El premio se

entregará únicamente al Participante que sea elegido como ganador según lo indicado en este Reglamento.

- k- El Organizador no será responsable si al Participante se le impide por cualquier motivo disfrutar el premio o bien si no tiene disponibilidad de viajar en las fechas disponibles..
- l- El Participante deberá correr con todos los gastos no cubiertos por el Organizador de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo el premio.

Artículo 9: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los Participantes parte de la Promoción. El Organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la Promoción, los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento.

Artículo 10: Derechos de imagen: Con el hecho de formar parte de la Promoción, los Participantes aceptan y autorizan al Organizador para que sus nombres e imágenes aparezcan en los anuncios de televisión, comerciales, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la vigencia de la Promoción o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 11: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la existente al momento de inicio de esta Promoción. Los participantes reconocen y aceptan que el Organizador entrega gratuitamente la regalía. Con la finalización de la vigencia de esta Promoción, la salida del Participante de la misma por cualquier razón, o el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará definitivamente la relación entre las partes en lo correspondiente a esta Promoción.

Artículo 12: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten al Proyecto, decisiones discrecionales de negocio; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Organizador o los Participantes, el Organizador podrá modificar en todo o en parte esta Promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que lo dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá ser evacuada por el Organizador mediante el correo electrónico: servicioalcliente@oxigeno.com.

